

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 399-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 022-2018-DFIPA (Expediente Nº 01058227) recibido el 23 de enero de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 004-2018-DFIPA sobre la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación al docente Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución Nº 821-2016-R del 17 de octubre de 2016, se encargó, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva, Mg. ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de diciembre de 2015, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos mediante el Oficio del visto remite la Resolución Nº 004-2018-DFIPA de fecha 02 de enero de 2018, por la cual se encarga con eficacia anticipada al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, como Director de la Unidad de Investigación, a partir del 02 de enero al 16 de febrero de 2018;

Que, asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos con Oficio Nº 071-2018-DFIPA recibido el 05 de marzo de 2018, informa que la encargatura se propone a razón que el docente propuesto tuvo a su cargo dicha unidad con Resolución Nº 0136-2016-DFIPA, además que los señores docentes se encontraban de vacaciones y no contaban con otras opciones para asumir el cargo de dicha unidad; adjunta la Resolución Nº 0136-2016-DFIPA del 22 de diciembre de 2016, por la cual se designa con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2017 y por el periodo de un año al docente principal a dedicación exclusiva Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO, la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 236-2018-OAJ recibido el 20 de marzo de 2018, evaluados los actuados opina que de acuerdo a lo informado por la Dirección de la



Oficina de Recursos Humanos el docente propuesto es nombrado en la categoría de Principal a Tiempo Completo 40 horas adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, tiene el Título Profesional de Ingeniero Químico y el Grado de Maestro Ciencias área Concentración y cuenta con Proyecto de Investigación vigente y en ejecución; que conforme a lo establecido en el Art. 62 del Estatuto, el docente propuesto no cumple con los requisitos pero conforme a la Décimo Quinta disposición complementaria transitoria del normativo estatutario procede la encargatura de la mencionada Dirección;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 110-2018-URBS-ORH/UNAC u Proveído N° 082-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 02 y 08 de febrero de 2018 respectivamente; a los Informes N°s 045-2018-UR/OPP, 162-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 102-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 12, 16 y 19 de febrero de 2018 respectivamente; al Oficio N° 81-2018-ICICyT/VRI y Proveído N° 089-2018-VRI de fechas 16 y 19 de marzo de 2018 respectivamente; al Informe Legal N° 236-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de marzo de 2018; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **ETELVINA CARMEN LEÓN CHUMBIAUCA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora encargada de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el periodo comprendido desde el 23 de diciembre de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2016.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 3° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva, Mg. **JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 16 de febrero de 2018.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. DA, EP, UI, ORHH, UE, UE, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.